

10 201223 CIRCULAR CCOO VIVANTA. **Podéis y debéis pasarlo a las compañeras.**

Acuerdo final sobre el despido colectivo de la Mesa Negociadora del ERE Vivanta.

23 de diciembre de 2020

Ayer y antes de ayer se realizó la séptima y última reunión de la Mesa Negociadora del ERE de Vivanta.

ACUERDO DESPIDO COLECTIVO DEL GRUPO VIVANTA

Tras una intensa negociación se ha formalizado un acuerdo con el Grupo VIVANTA por el que CCOO ha logrado reducir las condiciones iniciales que planteó este grupo en la primera propuesta de despido colectivo.

En primer lugar hay que destacar la sensible disminución en el número de despidos, al pasar de 361 a 278. Con carácter general el plazo de ejecución de las medidas previstas en el presente Acuerdo, salvo cuando se prevea expresamente otra cosa, se extenderá desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Esta reducción del número de despidos inicialmente planteado por el Grupo se asocia a la apertura de sábados en 110 centros a efectos de mejorar la competitividad de los centros, modificación sustancial sobre la que CCOO ha logrado incluir las siguientes mejoras garantistas:

- El límite máximo de 2 sábados al mes para las personas afectadas.
- Las personas que realicen jornada continua no verán modificado dicho régimen de jornada con la aplicación de la prestación de servicios en sábado.
- En aquellos centros en los que no se realice jornada continua y que resulten afectados por la apertura en sábados, se procurará, siempre que sea posible, y la estructura organizativa así lo permita, la paulatina implementación de dicha jornada continua.
- Los trabajadores que resulten afectados por la modificación sustancial de su horario derivado de la apertura en sábados, tendrán derecho conforme a lo previsto en el artículo 41.3 del Estatuto de los Trabajadores, a la extinción de su contrato con el percibo de la misma indemnización que la acordada en el expositivo cuarto (por encima de los 20 días por año y tope de 9 mensualidades que recoge el Estatuto de los Trabajadores)
- Salvo acuerdo expreso con cada persona trabajadora afectada, la medida de modificación sustancial no implicará una modificación de la jornada actual de la persona trabajadora sino únicamente en el horario y días de prestación de servicio.
- No resultará de aplicación esta medida a aquellas personas trabajadoras que, a la fecha del presente acuerdo, vinieran disfrutando de una reducción de jornada por guarda de un menor o cuidado de familiar.

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es : nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

- La fecha de inicio de aplicación de esta modificación operará a partir del 15 de enero de 2021 y podrá materializarse como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021 a medida que los diferentes centros modifiquen el horario de apertura

La indemnización pactada es superior a la que inicialmente planteaba el grupo, al incrementarse la cuantía de 20 a 24 días por año, aumentarse el tope de mensualidades de 12 a 16 meses y acordarse una indemnización complementaria de 900 euros para aquellos trabajadores y trabajadoras con una antigüedad en el Grupo desde el 1 de enero de 2020, de 700 euros aquellos trabajadores y trabajadoras con una antigüedad en el Grupo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y de 500 euros aquellos trabajadores y trabajadoras con una antigüedad en el Grupo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

En las indemnizaciones no computarán como salario los conceptos extrasalariales, ni cualquier concepto de naturaleza indemnizatoria, como dietas o kilometraje y se entenderá como salario bruto las siguientes cuestiones:

- ✓ El salario fijo anual percibido en los últimos doce meses o el que le hubiera correspondido percibir al trabajador si no hubiera estado afectado por una medida de suspensión del contrato de trabajo o reducción de jornada.
- ✓ La retribución en especie percibida en los últimos doce meses o el que le hubiera correspondido percibir al trabajador si no hubiera estado afectado por una medida de suspensión del contrato de trabajo o reducción de jornada
- ✓ La retribución variable devengada en los últimos doce meses anteriores a la fecha de extinción del contrato.
- ✓ En el caso de que la persona trabajadora hubiera estado afectada por el ERTE 2020, la retribución variable que se tomará en consideración para el cálculo del salario regulador será la de los últimos doce meses en los que el trabajador no hubiera estado afectado por el ERTE.

En relación con los criterios de afectación, CCOO ha logrado dos cuestiones que han sido claves en el proceso de negociación: la opción de la voluntariedad en primera instancia y la aplicación de criterios objetivos tras haberse llevado a cabo la primera opción, frente a una primera propuesta del Grupo que recogía criterios muy distintos.

Son afectados los puestos de trabajo de los centros que se cierran, los de las líneas de negocio que se eliminan en algunos centros y los de la eliminación de algunos departamentos y/o funciones en clínicas, laboratorios u oficinas.

La voluntariedad afecta a todas las categorías a excepción de directores/as y odontólogos/as en aquellos centros, departamentos o funciones que estén afectados, dándose un plazo de 3 días hábiles para que el personal comunique su adscripción voluntaria. Cuando el número de adscripciones voluntarias supere al número de puestos afectados, tendrá preferencia para extinguir su contrato la persona trabajadora que ostentara una mayor antigüedad en VIVANTA.

Tras la aplicación del criterio de voluntariedad, prevalecerán los contratos indefinidos sobre los contratos eventuales o de obra o servicio.

En el caso de que la persona trabajadora que preste servicios con contrato eventual o de obra y servicio en el centro y departamentos y/o funciones afectados tenga una jornada superior a la de otra(s) persona(s) trabajadora(s) con contrato indefinido y con una

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es : nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

jornada inferior en el mismo centro y departamentos y/o funciones afectados que no cubra las necesidades del centro, se ofrecerá a esta(s) última(s) la ampliación de jornada con el mismo horario del trabajador temporal. En el caso de que la(s) persona(s) trabajadora(s) con contrato indefinido acepte(n) la ampliación de jornada se extinguirá el contrato temporal y, en el caso de que rechace(n) dicha ampliación, se extinguirá el contrato de la persona trabajadora indefinida en los términos establecidos en el presente acuerdo. Para aquellos casos en los que en el centro y departamentos y/o funciones afectados existan varios trabajadores indefinidos, se ofertará la ampliación de la jornada al trabajador indefinido de menor antigüedad.

En el caso de que hubiese puestos por amortizar tras las aplicación de los criterios de voluntariedad y de temporalidad, se afectarán las personas con menor antigüedad.

En el caso de odontólogos/doctores, tras la aplicación de los criterios anteriores (a excepción de la voluntariedad), se afectará al personal que tenga menor productividad, definida como productividad/hora trabajada, sin que pueda resultar discriminatorio en razón de la jornada de trabajo realizada.

Solo para el caso de que no exista forma de medir la productividad del centro, aplicarán los siguientes criterios:

- a. Mejor cobertura horaria de las necesidades productivas del centro
- b. Mayor polivalencia
- c. Mejor capacitación técnica

En el caso de directores/as, tras la aplicación de los criterios anteriores (salvo el de voluntariedad) se tendrá en cuenta las funciones desempeñadas y, en concreto, la ejecución por su parte de las políticas de la Dirección de VIVANTA y su responsabilidad esencial respecto de la organización del trabajo, en base a los siguientes criterios:

- a. Gestión de las primeras visitas a clínica y su transformación en presupuestos aceptados
- b. Resolución de incidencias con pacientes
- c. Gestión administrativa de la Clínica
- d. Gestión de devoluciones, nivel de retención.
- e. Dirección de equipos de trabajo

Se excluye de la aplicación del despido colectivo a los miembros de la RLT y a víctimas de violencia de género o de terrorismo, salvo que, voluntariamente decidan adscribirse a la medida de extinción del contrato de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

Se recoge un convenio especial con la seguridad social para los no cotizantes con anterioridad a 1 de enero de 1967, con 55 o más años de edad.

Se crea una Comisión de Seguimiento de este acuerdo, que se reunirá durante el período de desarrollo del presente procedimiento de despido colectivo con periodicidad mensual y/o siempre que cualquiera de las partes lo requiera a la otra con una antelación mínima de 15 días y que estará formada de forma paritaria por la representación empresarial y la representación social firmante del acuerdo, integrada cada una por seis miembros, para efectuar el seguimiento de la información relativa a la situación general del Grupo y velar por el cumplimiento íntegro del presente acuerdo.

Siendo conscientes del impacto que representa la aplicación de procedimientos tan traumáticos como el de un despido colectivo, para el que las causas económicas estaban pertinentemente justificadas, CCOO ha hecho un ejercicio de responsabilidad en aras de propiciar la viabilidad del grupo y de los puestos de trabajo correspondientes, lográndose aminorar las consecuencias negativas del procedimiento en el número de personas afectadas, en las condiciones del despido y en la implementación de garantías ante los cambios organizativos contemplados.

A continuación, se especifican los puestos de trabajo afectados por el despido, distribuidos por categorías y centros de trabajo, y la relación de clínicas que abrirán los sábados. **Listados que por la urgencia en enviaros esta información, pudiera contener algún error.**

Un saludo.

Jesús Cabrera, M^a Victoria Gómez e Iñaki Gurrea
negociacionsindical@sanidad.ccoo.es

ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AFECTADOS

CENTRO	CATEGORIA	AFECTADOS
ALBACETE III	HIGIENISTA	1
ALCALA DE GUADAIRA	PROMOTORES	1
ALCALA DE HENARES I	ASESORES COMERCIALES	1
ALCALA DE HENARES I	AUXILIAR	1
ALCALA DE HENARES I	ODONTOLOGO/MEDICO	1
ALCOBENDAS	ODONTOLOGO/MEDICO	3
ALCORCON IV	AUXILIAR	1
ALCORCON IV	HIGIENISTA	2
ALCORCON IV	IMPLANTOLOGIA	1
ALCORCON IV	ORTODONCIA	1
ALDAIA I	DIRECTOR CENTRO	1
ALDAIA I	ODONTOLOGO GENERAL	1
ALDAIA II	DIRECTOR CENTRO	1
ALDAIA II	HIGIENISTA	1
ALDAIA II	RECEPCION	1
ALGECIRAS I	AUXILIAR	1
ALGECIRAS I	ODONTOLOGO	1
ALGECIRAS I	RECEPCION	1
ALGECIRAS III	ORTODONCIA	1
ALGECIRAS III	RECEPCION	1
ALHAURIN DE LA TORRE	DIRECTOR CENTRO	1
ALICANTE III	DIRECTOR CENTRO	1
ALICANTE IV	DIRECTOR CENTRO	1
ALICANTE IV	PROMOTORES	1
ALMENDRALEJO II	AUXILIAR	1
ALMERIA	AUXILIAR	1
ALMORADI ORTODONCIA	AUXILIAR	1
ANDUJAR I	DIRECTOR CENTRO	1
ARANJUEZ	AUXILIAR	1
ARGANDA UNIDENTAL	DIRECTOR CENTRO	1
BADALONA III	DIRECTOR CENTRO	1
BARCELONA SANTS	ODONTOLOGO GENERAL	1
BARCELONA SANTS	PROSTODONCISTA	1
BARCELONA SARRIA-SAN GERVASIO	RECEPCION	1
BARCELONA VIA JULIA	RECEPCION	1
BENALMADENA	ASESORES COMERCIALES	1
BENALMADENA	PROMOTORES	1
BILBAO GODORNIZ	DIRECTOR CENTRO	1
BILBAO HAROKO	AUXILIAR	1
BILBAO I	ENFERMERA	1
BILBAO ZABALBURU	DIRECTOR CENTRO	1
BILBAO ZABALBURU	RECEPCION	1

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es :
nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

CACERES I	AUXILIAR	1
CACERES I	PROMOTORES	1
CACERES I	RECEPCION	1
CACERES II	AUXILIAR	2
CACERES III	AUXILIAR	1
CADIZ	HIGIENISTA	1
CARTERA VIVANTA	GERENTE DE ZONA NORTE	1
CARTERA VIVANTA	GERENTE DE ZONA SUR	1
CARTERA VIVANTA	OPERACIONES AUDITORIA	2
CARTERA VIVANTA	GERENTE	1
CASTELLON	AUXILIAR	1
CEUTA I	RECEPCION	1
CEUTA II	ODONTOLOGO GENERAL	1
CONDE DE VILCHES	ADMINISTRACION CONTABILIDAD	1
CONDE DE VILCHES	ADMINISTRACION FINACIACION	2
CONDE DE VILCHES	CONTROL FINANCIACION	1
CONDE DE VILCHES	IT SISTEMAS	1
CONDE DE VILCHES	IT SOFTWARE	1
CONDE DE VILCHES	IT SOPORTE	3
CONDE DE VILCHES	SUPPLY CHAIN DESARROLLO	1
CORDOBA I	AUXILIAR	1
CORDOBA I	DIRECTOR CENTRO	1
CORDOBA II	DIRECTOR CENTRO	1
CORDOBA II	PROMOTORES	1
CORUÑA II	RECEPCION	1
DENIA	AUXILIAR	1
DON BENITO II	AUXILIAR	1
DON BENITO III	ASESORES COMERCIALES	1
DON BENITO III	PROMOTORES	1
DOS HERMANAS II	RECEPCION	1
EL EJIDO	AUXILIAR	2
EL EJIDO	DIRECTOR CENTRO	1
EL EJIDO	ENFERMERA	1
EL MEDANO	ASESORES COMERCIALES	1
EL MEDANO	COMERCIAL/DIRECTOR CENTRO	1
EL MEDANO	HIGIENISTA	1
EL PUERTO DE SANTA MARIA II	AUXILIAR	1
EL PUERTO DE SANTA MARIA II	DIRECTOR CENTRO	1
EL PUERTO DE SANTA MARIA II	ENFERMERA	1
EL PUERTO DE SANTA MARIA II	HIGIENISTA	1
EL PUERTO DE SANTA MARIA II	RECEPCION	1
EL SOBRADILLO	HIGIENISTA	1
ELCHE MORERA	AUXILIAR	2
ELCHE MORERA	DIRECTOR CENTRO	1
ELCHE MORERA	PROMOTORES	1

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es :
nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

ELCHE ORTODONCIA	AUXILIAR	1
ESTEPONA	AUXILIAR	2
FIGUERAS	DIRECTOR CENTRO	1
FIGUERAS	ODONTOLOGO GENERAL	1
FRANQUICIA VIVANTA	FORMACION	1
FRANQUICIA VIVANTA	MARKETING ATENCION	2
FUENGIROLA	DIRECTOR CENTRO	1
FUENGIROLA	RECEPCION	1
FUENLABRADA II	HIGIENISTA	1
GETAFE I	AUXILIAR	2
GRANADA I	HIGIENISTA	1
GRANADA I	RECEPCION	1
GRANOLLERS	HIGIENISTA	1
HOSPITALET II	ODONTOLOGO GENERAL	1
HOSPITALET II	RECEPCION	1
HOSPITALET III	RECEPCION	1
IBIZA SAN ANTONIO	AUXILIAR	1
JAEN II	ASESORES COMERCIALES	1
JAEN II	AUXILIAR	1
JAEN II	ENFERMERA	1
JAEN III	ORTODONCIA	1
JEREZ DE LA FRONTERA I	ASESORES COMERCIALES	1
JEREZ DE LA FRONTERA I	AUXILIAR	1
JEREZ DE LA FRONTERA I	DIRECTOR CENTRO	1
JEREZ DE LA FRONTERA I	RECEPCION	1
LA LINEA DE LA CONCEPCION I	ASESORES COMERCIALES	1
LA LINEA DE LA CONCEPCION I	AUXILIAR	2
LA LINEA DE LA CONCEPCION I	ENFERMERA	2
LA LINEA DE LA CONCEPCION I	ORTODONCIA	1
LA LINEA DE LA CONCEPCION I	RECEPCION	1
LABORATORIO CONDE DE VILCHES	PERSONAL DIRECTO LABORATORIO	4
LABORATORIO CONDE DE VILCHES	PERSONAL INDIRECTO LABORATORIO	1
LABORATORIO ORGIEN GENETICA	PERSONAL DIRECTO LABORATORIO	1
LABORATORIO VALENCIA	PERSONAL DIRECTO LABORATORIO	1
LEGANES I	ASESORES COMERCIALES	1
LEGANES II	IMPLANTOLOGIA	1
LINARES I	ASESORES COMERCIALES	1
LINARES I	AUXILIAR	1
LINARES I	DIRECTOR CENTRO	1
LINARES I	ODONTOLOGO/MEDICO	1
LINARES I	RECEPCION	1
LOGROÑO ORTODONCIA	HIGIENISTA	1
LOS REALEJOS	ODONTOLOGO GENERAL	1
LUCENA I	ASESORES COMERCIALES	1
LUCENA I	AUXILIAR	1

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es :
nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

LUCENA II	PROMOTORES	1
MADRID ALCALA 223	AUXILIAR	1
MADRID ALCALA 223	DIRECTOR CENTRO	1
MADRID ALCALA 223	MEDICO ESTETICO	1
MADRID BARAJAS	ASESORES COMERCIALES	1
MADRID BARAJAS	DIRECTOR CENTRO	1
MADRID CARABANCHEL	ODONTOLOGO GENERAL	2
MADRID CEBREROS	AUXILIAR	1
MADRID CHAMBERI	ASESORES COMERCIALES	1
MADRID CHAMBERI	MEDICO ESTETICO	1
MADRID CHAMBERI	RECEPCION	1
MADRID CHAMBERI ORTODONCIA	HIGIENISTA	1
MADRID MORATALAZ	DIRECTOR CENTRO	1
MADRID SAN FRANCISCO DE SALES	AUXILIAR	1
MADRID SAN FRANCISCO DE SALES	RECEPCION	1
MADRID VALLECAS II	IMPLANTOLOGIA	2
MADRID VIRIATO	ORTODONCIA	1
MAHON	ODONTOLOGO GENERAL	1
MAHON	RECEPCION	1
MAIRENA DEL ALJARAFE	ASESORES COMERCIALES	1
MAIRENA DEL ALJARAFE	DIRECTOR CENTRO	1
MAIRENA DEL ALJARAFE	PROFESIONALES VARIOS	1
MAIRENA DEL ALJARAFE	PROMOTORES	1
MAIRENA DEL ALJARAFE	RECEPCION	1
MALAGA AURORA II	HIGIENISTA	1
MALAGA AURORA II	ODONTOLOGO GENERAL	1
MALAGA CENTRO I	ASESORES COMERCIALES	1
MALAGA CENTRO I	AUXILIAR	2
MALAGA EL PALO	DIRECTOR CENTRO	1
MALAGA EL PALO	ODONTOLOGO/MEDICO	1
MANISES	DIRECTOR CENTRO	1
MANRESA	AUXILIAR	2
MANRESA	ORTODONCIA	1
MANRESA	PROSTODONCISTA	1
MANRESA	RECEPCION	1
MARBELLA	AUXILIAR	1
MARBELLA	RECEPCION	1
MELILLA II	DIRECTOR CENTRO	1
MERIDA	PROMOTORES	1
MISLATA	RECEPCION	1
MOLLET DEL VALLES	AUXILIAR	2
MOLLET DEL VALLES	IMPLANTOLOGIA	1
MOLLET DEL VALLES	RECEPCION	1
MOSTOLES I	PROSTODONCISTA	1
MOTRIL I	HIGIENISTA	1

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es :
nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

MOTRIL I	RECEPCION	1
MOTRIL II	ENFERMERA	1
MURCIA III	IMPLANTOLOGIA	1
MURCIA III	ODONTOLOGO GENERAL	1
OVIEDO	ODONTOLOGO/MEDICO	1
PALENCIA	AUXILIAR	1
PALMA CANALS	AUXILIAR	1
PALMA CANALS	ODONTOLOGO GENERAL	1
PARLA I	AUXILIAR	1
PARLA I	ODONTOLOGO/MEDICO	1
PATERNA I	AUXILIAR	1
PATERNA I	HIGIENISTA	1
PINTO	AUXILIAR	1
PINTO	RECEPCION	1
PLASENCIA I	ASESORES COMERCIALES	2
PLASENCIA I	AUXILIAR	1
PLASENCIA I	DIRECTOR CENTRO	1
PLASENCIA I	PROMOTORES	1
PUERTO DE LA CRUZ	HIGIENISTA	1
PUERTO DE LA CRUZ	ODONTOLOGO GENERAL	1
REUS I	DIRECTOR CENTRO	1
REUS I	HIGIENISTA	2
REUS II	AUXILIAR	1
SABADELL I	IMPLANTOLOGIA	1
SALAMANCA	AUXILIAR	1
SAN PEDRO DE ALCANTARA	ASESORES COMERCIALES	1
SANCHINARRO	AUXILIAR	1
SANCHINARRO	DIRECTOR CENTRO	1
SANCHINARRO	ODONTOLOGO GENERAL	1
SANLUCAR DE BARRAMEDA	HIGIENISTA	1
SANTIAGO	ENFERMERA	1
SEGOVIA	DIRECTOR CENTRO	1
SEVILLA AVDA LAS CIENCIAS	DIRECTOR CENTRO	1
SEVILLA LOS REMEDIOS	HIGIENISTA	1
SEVILLA SAN BERNARDO	DIRECTOR CENTRO	1
SEVILLA SAN BERNARDO	RECEPCION	1
SEVILLA SANTA TERESA	ODONTOLOGO GENERAL	1
SEVILLA SANTA TERESA	RECEPCION	1
TARRAGONA	RECEPCION	2
TENERIFE RESIDENCIAL	ODONTOLOGO GENERAL	1
TENERIFE RESIDENCIAL	RECEPCION	1
TENERIFE TRES DE MAYO II	MANTENIMIENTO	1
TENERIFE TRES DE MAYO II	ODONTOLOGO GENERAL	1
TENERIFE TRES DE MAYO II	ODONTOLOGO/MEDICO	1
TERUEL	DIRECTOR CENTRO	1

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es :
nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

TOLEDO II	ODONTOLOGO/MEDICO	1
TORREJON DE ARDOZ	ODONTOLOGO GENERAL	1
VALENCIA COLON	HIGIENISTA	1
VALENCIA COLON	IMPLANTOLOGÍA	1
VALENCIA COLON	ODONTOPEDIATRIA	1
VALENCIA COLON	RECEPCION	1
VALENCIA MARIA CRISTINA	ODONTOLOGO GENERAL	1
VALENCIA MARIA CRISTINA	RECEPCION	2
VALENCIA PATRAIX	AUXILIAR	2
VALENCIA PATRAIX	HIGIENISTA	1
VALENCIA SAFRANAR	HIGIENISTA	1
VALLADOLID LOPEZ GOMEZ	DIRECTOR CENTRO	1
VALLADOLID LOPEZ GOMEZ	ENFERMERA	1
VALLADOLID LOPEZ GOMEZ	HIGIENISTA	2
VALLADOLID PLAZA MADRID	AUXILIAR	2
VALLADOLID PLAZA MADRID	ODONTOLOGO/MEDICO	1
VELEZ-MALAGA	AUXILIAR	2
VITORIA	ASESORES COMERCIALES	1
VITORIA	DIRECTOR CENTRO	1
VITORIA	RECEPCION	1
ZAMORA	MAXILOFACIAL	1
ZARAGOZA I	AUXILIAR	1
ZARAGOZA I	PROMOTORES	1
ZARAGOZA III	AUXILIAR	1
ZARAGOZA SAN CLEMENTE	RECEPCION	1

ANEXO II. RELACIÓN CENTROS QUE ABREN SÁBADOS

TIPO DE CLÍNICA	Clínica
ESTETICA	ALBACETE I
DENTAL	ALBACETE III
DENTAL	ALCALA DE HENARES I
DENTAL	ALCORCON I
DENTAL	ALCORCON IV
DENTAL	ALDAIA II
ESTETICA	ALGECIRAS I
DENTAL	ALGECIRAS III
ESTETICA	ALICANTE IV
DENTAL	ALMENDRALEJO
REFERENCIA	ALMORADÍ ORTODONCIA
DENTAL	ARGANDA DEL REY
ESTETICA	BADAJOS
DENTAL	BADALONA I
DENTAL	BARCELONA SANT MARTI
DENTAL	BILBAO HAROKO
REFERENCIA	BILBAO INDAUTXU
DENTAL	CACERES I
ESTETICA	CACERES II
ESTETICA	CADIZ
ESTETICA	CARTAGENA
DENTAL	CASTELLON
DENTAL	CEUTA I
DENTAL	CEUTA II
ESTETICA	CIUDAD REAL II
ESTETICA	CORDOBA I
DENTAL	CORDOBA II
DENTAL	DON BENITO III
DENTAL	DONOSTIA COLON
REFERENCIA	DONOSTIA GARCIA LORCA
DENTAL	EL MEDANO
REFERENCIA	ELCHE ORTODONCIA
DENTAL	FIGUERES
ESTETICA	FUENGIROLA
DENTAL	FUENLABRADA I
DENTAL	GETAFE I
REFERENCIA	GETXO
ESTETICA	GRANADA I
DENTAL	GRANOLLERS

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es :
nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

REFERENCIA	GUIPUZCOA LEGAZPI
DENTAL	HOSPITALET I
DENTAL	HOSPITALET II
DENTAL	IBIZA MACABICH
DENTAL	IBIZA SAN ANTONIO
DENTAL	IBIZA SANTA EULALIA
ESTETICA	JAEN II
DENTAL	JEREZ DE LA FRONTERA I
REFERENCIA	JEREZ QUINTANA
DENTAL	LA LINEA DE LA CONCEPCION I
DENTAL	LEGANES I
DENTAL	LEGANES II
DENTAL	LEON
ESTETICA	LINARES I
DENTAL	LOGROÑO II
REFERENCIA	LOGROÑO ORTODONCIA
ESTETICA	LUCENA I
DENTAL	LUCENA II
DENTAL	MADRID ACACIAS
ESTETICA	MADRID ALCALA 223
DENTAL	MADRID CARABANCHEL
ESTETICA	MADRID CHAMBERI
REFERENCIA	MADRID CHAMBERI ORTODONCIA
DENTAL	MADRID MARQUES DE URQUIJO
DENTAL	MADRID MORATALAZ
REFERENCIA	MADRID PIO XII
DENTAL	MADRID VALLECAS II
DENTAL	MAJADAHONDA COLON
ESTETICA	MALAGA AURORA I
DENTAL	MALAGA AURORA II
ESTETICA	MALAGA CENTRO
ESTETICA	MALAGA EL PALO
DENTAL	MALAGA LA UNION
DENTAL	MANISES
DENTAL	MELILLA I
ESTETICA	MELILLA II
DENTAL	MERCADAL
DENTAL	MISLATA
DENTAL	MOSTOLES I
DENTAL	MOSTOLES II
ESTETICA	MOSTOLES III
ESTETICA	MURCIA I

Si quieres recibir información de las negociaciones del ERE, envía a negociacionsindical@sanidad.ccoo.es :
nombre y apellidos. centro de trabajo. puesto de trabajo. correo electrónico. teléfono móvil.

DENTAL	MURCIA III
REFERENCIA	OVIEDO CARDENAL CIENFUEGOS
DENTAL	PALMA CANALS
REFERENCIA	PAMPLONA ORTODONCIA
DENTAL	PARLA I
DENTAL	PLASENCIA II
DENTAL	PONTEVEDRA
DENTAL	PORTUGALETE
DENTAL	REUS I
ESTETICA	REUS II
DENTAL	SEVILLA AVDA LAS CIENCIAS
DENTAL	SEVILLA HYTASA
ESTETICA	SEVILLA LOS REMEDIOS
REFERENCIA	SEVILLA NERVIÓN
DENTAL	TENERIFE RESIDENCIAL
DENTAL	TENERIFE TRES DE MAYO II
DENTAL	TORREJON DE ARDOZ
REFERENCIA	TORREJÓN ORTODONCIA
DENTAL	VALENCIA COLON
REFERENCIA	VALENCIA MARIA CRISTINA
DENTAL	VALENCIA PERIS
DENTAL	VALENCIA PESET
DENTAL	VALLADOLID SAN ANDRES
DENTAL	VIGO II
DENTAL	VILLAJYOYOSA
REFERENCIA	VITORIA ORTODONCIA
DENTAL	VITORIA ZARATE
DENTAL	ZARAGOZA III
REFERENCIA	ZARAGOZA SAN CLEMENTE